DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-18436
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5407434

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Alcaldía local / Comunidad
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Noviembre 29 de 2022	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: Calle 123 No. 71-51 P2: Calle 123 No. 71-57	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 100135.51 Y_1: 112308.66 X_2: 100121.96 Y_2: 112309.99		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Niza Sur	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			50 m^2		
UPZ:	24- Niza	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			4		
LOCALIDAD:	11 – Suba	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	3	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0120LWNN P2: AAA0120LWOE	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
AREA INSPECCIONADA	100 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-46114		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 “Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo” -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados P1: Calle 123 No. 71 - 51 y P2: Calle 123 No. 71 - 57 se localizan en el Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba, el cual no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación - SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no ha emitido Concepto Técnico de riesgo para este sector. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no existe condicionamiento para el uso del suelo desde estos componentes en gestión de riesgos.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE para los predios evaluados P1: Calle 123 No. 71 - 51 y P2: Calle 123 No. 71 - 57 en el Sector Catastral de Niza Antiguo de la localidad de Suba, el IDIGER no ha emitió documentos técnicos como producto de visitas de verificación a petición o por atención de eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

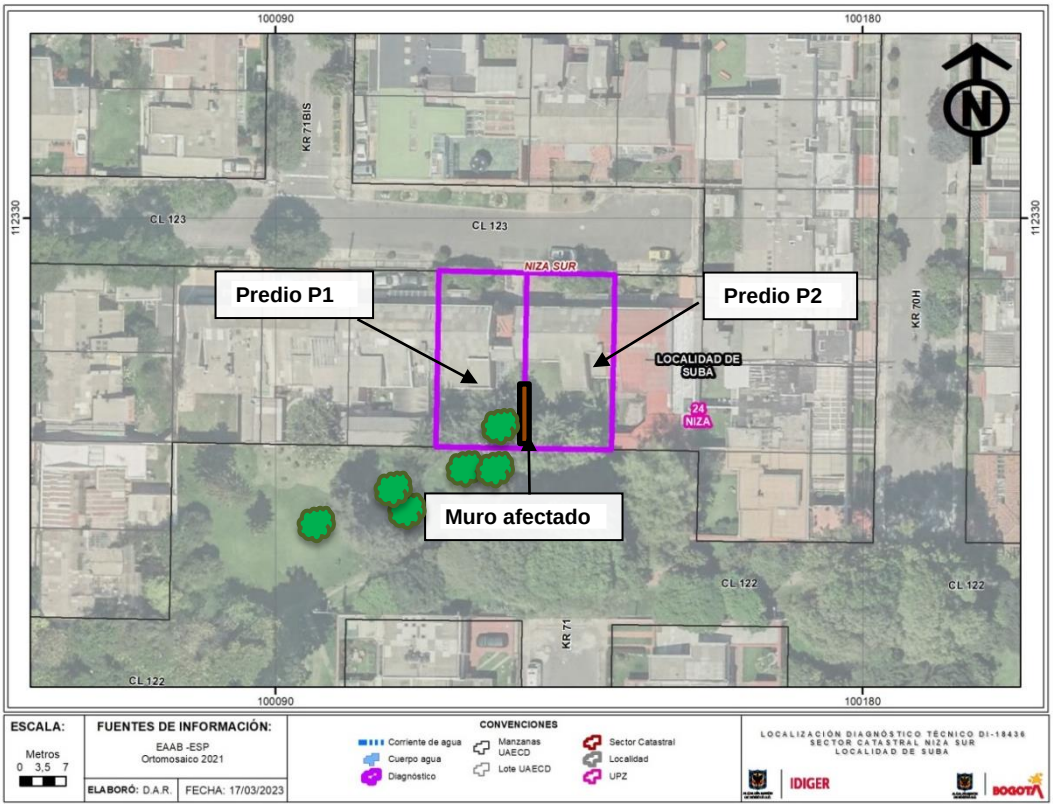


Figura 1. Localización de los predios evaluados en el evento SIRE 5407434.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5407434, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 29 de noviembre de 2022 al sector donde se localizan los predios P1 de la Calle 123 No. 71 -51 y P2 de la Calle 123 No. 71- 57 del Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba, identificando que el mismo corresponde a un sector consolidado urbanísticamente con vías de acceso pavimentadas, donde se emplazan edificaciones de uso residencial de entre uno (1) y cuatro (4) niveles, construidas bajo sistemas estructurales de mampostería confinada y muros de carga, sector que cuenta con la prestación de servicios públicos domiciliarios, (ver Fotografía 1).

En los predios P1 y P2 se emplazan dos (2.0) edificaciones de uso residencial de dos niveles construidas aparentemente bajo sistema estructural en mampostería confinada. Las edificaciones comparten el muro divisorio de la zona del patio descubierto localizado hacia el costado posterior de los predios, muro que corresponde aparentemente una estructura en mampostería confinada, el cual tiene una longitud aproximada de 10 m y altura de 2 m, (ver Figura 1).

El evento es activado debido a que se presentó el volcamiento de un individuo arbóreo de alto porte (12 m de altura) localizado en el costado sur occidental de la zona de patios del predio P1, el cual impactó sobre la estructura del muro medianero compartido con el predio P2, afectando la estructura del mismo, con potencial de caída hacia el patio del predio P2, (ver Imagen 1). Se observa que el muro considerado se encuentra cubierto por plantas enredaderas lo que impidió el desplome de la estructura, (ver Fotografías 2 a 5).

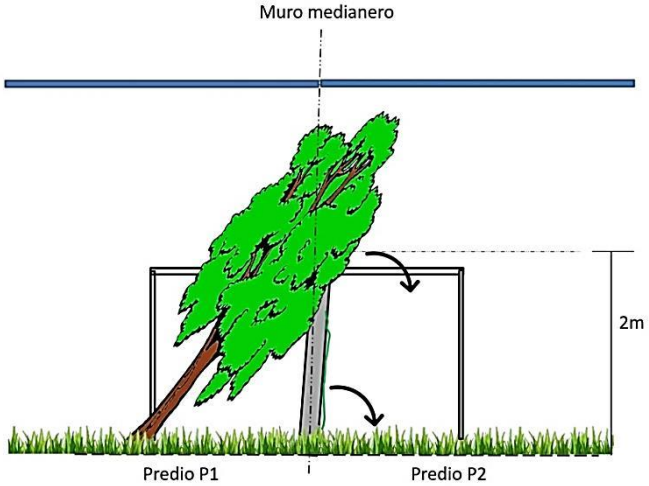


Imagen 1. Situación presentada en el evento SIRE 5407434

Adicionalmente, en el costado posterior de los predios evaluados se identifican varios individuos arbóreos de alto porte, que en caso de volcarse, podrían llegar a afectar la estructura del cerramiento de la zona de patios de los predios evaluados, (ver Fotografías 6 y 7)

9. POSIBLES CAUSAS

- Las afectaciones presentadas en el muro medianero de los predios P1 y P2 es debida al impacto sufrido en la estructura por el volcamiento del árbol desde el costado occidental de la zona de patios del predio P1.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Identificación de los predios evaluados en el Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba



Fotografía 2. Zona de patio del predio P1.



Fotografía 3. Individuo arbóreo volcado sobre el muro medianero de P1y P2.



Fotografía 4. Muro medianero zona de patio visto desde P2. (Estructura cubierta de vegetación)



Fotografía 5. Muro medianero zona de patio visto desde P2.



Fotografía 6. Individuos arbóreos de la zona verde contigua a los predios evaluados, visto desde el costado posterior predio P2.



Fotografía 7. Individuos arbóreos de la zona verde contigua a los predios evaluados, vistos desde el acceso del predio P1.

DAÑOS

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE DEL PREDIO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
P1	Calle 123 No. 71 - 51	Ruth Avendaño	Muro de cerramiento medianero en mampostería confinada	Muro de cerramiento	Moderados
P2	Calle 123 No. 71 - 57	Enrique Lopierre	Muro de cerramiento medianero en mampostería confinada	Muro de cerramiento	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Debido a los daños evidenciados en el muro medianero de la zona de patios de los predios P1 y P2, es posible que se presente el colapso parcial o total de la estructura del muro hacia la zona de patio del predio P2.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector donde se emplazan los predios P1 de la Calle 123 No. 71 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 57 del Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de la estructura inspeccionada. Así mismo, se le informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de restricción de uso de la zona del patio del predio P2 de la Calle 123 No. 71 57, colindante con el muro medianero afectado de la zona del patio, por los daños identificados en la estructura, por el volcamiento del árbol sobre la estructura, recomendación impartida mediante el Formato No. 10398.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5407434

No. FORMATO	FECHA	Dirección predio notificado	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
10398	29/11/2022	Calle 123 No. 71 - 57	María Consuelo Bahamón	Restricción de uso de la zona contigua al muro medianero de la zona de patios en una longitud aproximada de 10 m y ancho de 2 m.

13. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, de la estructura del muro medianero de la zona de patios de los predios P1 de la Calle 123 No. 71 - 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 - 57 en el Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba, se encuentra comprometida en la actualidad bajo cargas normales de servicio debido a los daños evidenciados en la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura bajo la acción de cargas dinámicas o atípicas como por ejemplo sismos.

- Debido a los evidenciados en la estructura del muro medianero de la zona de patios de los predios P1 de la Calle 123 No. 71 - 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 - 57, la funcionalidad de la zona del patio de P2 contigua al muro de cerramiento, se encuentra comprometida en una longitud de 10 m y ancho de 2 m, ante la posibilidad del colapso parcial o total de la estructura.

14. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o los responsables del predio P2 de la Calle 123 No. 71 – 57 en el Sector Catastral Niza Sur de la Localidad de Suba, acoger la recomendación de restricción de uso de la zona aledaña al muro medianero de la zona occidental del patio del inmueble, hasta tanto se realicen las reparaciones de la estructura, con el fin de que garanticen las condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad de dicho espacio.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda:

    - A los responsables de los predios P1 de la Calle 123 No. 71 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 57 del Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba, realizar las acciones de reparación integral de la estructura del muro medianero de la zona de patios de los predios, así como la reparación de los daños generados por el volcamiento del individuo arbóreo sobre la estructura, acciones que deben realizarse con el acompañamiento de profesional idóneo y profesional, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, acciones que permitan garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de la estructura frente a cargas normales de servicio y en caso de ser requerido tramitar los permisos y licencias respectivos.
    - A los responsables de los predios P1 de la Calle 123 No. 71 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 57 del Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba, adelantar las acciones de mantenimiento (preventivo/correctivo) de los elementos estructurales y no estructurales que conforman los inmuebles, con el ánimo de garantizar las condiciones de estabilidad y funcionalidad de los mismos, ante cargas normales de servicio, durante su vida útil.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA en el marco de sus competencias, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, de los individuos arbóreos localizados en el costado posterior de los predios P1 de la Calle 123 No. 71 51 y P2 de la Calle 123 No. 71 57 del Sector Catastral Niza Sur de la localidad de Suba y a partir de ello adelantar las actividades de mantenimiento correspondientes y

determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. De las acciones informar directamente a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Suba desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Ivan Camilo Ivagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático